



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ilave – José Carlos Mariátegui, 06 de setiembre del 2024.

OFICIO N° 070-2024-UGELEC/DIEP.70728-“PB”-I.

SEÑOR (a) : Prof. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.
(COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE)

P R E S E N T E:

ASUNTO : AMPLIACION DE CONTRATO DOCENTE POR LICENCIA SIN GOCE DE HABERES DEL TITULAR

REFERENCIA : DS. N° 020-2023-MINEDU.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la familia educativa de la IEP. N° 70728 Perú Birf Ilave, **REMITO LA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por motivos particulares, del Prof. EDGAR TITO CHIRA con CM. 1001325765 a partir del 01-09-2024 al 30-09-2024**, en referencia a la solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes por Interés personal.

En consideración al DS.N° 020-2023-MNEDU. 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE: ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: ii. Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 30 días; **El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos** y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar. En Cumplimiento a ello se presentó un postulante a la convocatoria en referencia:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACIONES
01	HUARAYA VILCA CARMEN ROSA	01324961	Licenciada en Educación Primaria ULADECH A821997	AMPLIACION DE CONTRATO EN VIRTUD A LA RD 001413-2024-DUGELC <u>01/09/2024 al 30/09/2024</u>

En referencia al **periodo de vigencia del CONTRATO, considerando el fin superior del estudiante la Dirección con el V.B. del CONEI AMPLIA EL CONTRATO a partir del 01 de setiembre del 2024 al 30 de setiembre del 2024**, en cumplimiento a la directiva vigente de contrato docente 2024 y el derecho a la expectativa de la docente contratada.

Por tal motivo en aras de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas para el presente año y garantizar el normal desarrollo de labores escolares y las metas académicas 2024 sírvase tomar las acciones correspondientes para LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DOCENTE, a través de Resolución Directoral para la plaza en mención.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente;



Yesid Antonio Garcia Mayta
Prof. Yesid Antonio Garcia Mayta
DIRECTOR

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

SUMILLA: SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE
HABER POR MOTIVOS PARTICULARES.

SEÑOR DIRECTOR DE LA I.E.P. N° 70728 - ILAVE.

Yo, **EDGAR TITO CHIRA**, identificado con DNI N°
01325765, con domicilio actual en el Jirón Pichacani N°
270 distrito de Puno, provincia de Puno, actual profesor
de aula de la I.E.P. 70728. Ante usted con el debido,
respeto me presento y expongo:

Que, por motivos particulares, es que solicito a su
persona **licencia sin goce de haber del 1 al 30 de setiembre 2024**, amparado en
el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (DECRETO
SUPREMO N° 004-2013-ED) Sub Capitulo VII, "DE LA LICENCIA SIN GOCE DE
REMUNERACIONES" Artículo 197.

POR LO EXPUESTO:

Esperando su gentil atención, agradezco por
anticipado por acceder a mi petición por ser justa y legal.

Puno, 19 de agosto del 2024

EDGAR TITO CHIRA

DNI: 01325765



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junin y Ayacucho"

DECRETO DIRECTORAL N° 005-2024/DIEP. N°70728PB-I

VISTO:

LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL Prof. Edgar TITO CHIRA con DNI N° 01325765, Que SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a partir del 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2024, en amparo de la LEY N° 29944, la Dirección CONCEDE la Licencia Correspondiente de acuerdo a los procedimientos administrativos correspondientes.

Remítase a la UGEL El Collao para los fines administrativos y materializar a través de Resolución Directoral para conceder la petición del usuario y ampliar el Contrato correspondiente a la remplazante considerando el fin superior del estudiante y no entorpecer las labores escolares durante su ausencia del titular.

Ilave – Jose Carlos Mariategui, 21 de agosto del 2024



[Handwritten signature]
Prof. YECID ANTONIO GARCIA MANTA
DIRECTOR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 002078

1. Sumilla: Solicite ampliación de
Contrato docente de aula

Sr. Director de la I.E.P. Nº 70728 PERU-BIFE

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Carmen Rosa Huaraya Vilca

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Profesora de aula, I.E.P. Nº 70728 PERU-BIFE Ilave

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01324961

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que habiendo cumplido mi primer mes de contrato, solicito
ser ampliada como docente de aula en la plaza del profesor
Edgar Tito Chira, en la I. E. P. Nº 70728 PERU-BIFE Ilave

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted señor director acceder mi petición por
ser justo y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

- Resolución Nº 001413-2024

DECRETO:

REMITASE A LA UGEL PARA
SU AMPLIACION DE CONTRATO
POR NECESIDAD SUPERIOR DEL
ESTUDIANTIZO



Prof. Yesid Antonio García Mayta
DIRECTOR



Prof. Yesid Antonio García Mayta
DIRECTOR

Recibi
02-09-2024.

10. Lugar y Fecha: Ilave 05 Septiembre 2024

11. Firma: [Signature]



Resolución Directoral N° 001413 -2024



Ilave,

03 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Jefe de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
CUSPP
FECHA DE AFILIACION
TITULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

HUARAYA VILCA, CARMEN ROSA
D.N.I. N° 01324961
FEMENINO
7/8/1975
A.F.P. HABITAT
00
LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA
PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
COD. REGISTRO (AIRHSP)
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Primaria
70728 PERU BIRF
1101913926N6
001355
PROFESOR
LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: TITO CHIRA, EDGAR,
Resolución N° 001340-2024



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL
DE LA ADJUDICACION

11336-2024 N° DE FOLIOS: 30
OF. 053-2024DIEP-70728
Desde el 2/8/2024 hasta el 31/8/2024
30 Horas Pedagógicas
SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG. I AL
DCHR/Enc. NEXUS

